OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4772

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de delegación en el Consejero de Hacienda y Finanzas de la tramitación del modificado del contrato de suministro de energía eléctrica a fin de incluir en el mismo las oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Según el Capítulo V y la Disposición Adicional Primera del Decreto 136/1996, de 5 de junio, por el que se aprueba el régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el artículo 12.d) del Decreto 172/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, corresponde a la Dirección de Recursos Generales la contratación en edificios de gestión centralizada de las materias o servicios de utilización generalizada que hayan sido atribuidos a la Dirección de Recursos Generales.

También el artículo 12.a) del Decreto 172/2013, otorga a la mencionada Dirección la propuesta de desarrollo de los procedimientos para la contratación de bienes y servicios de adquisición centralizada.

En su momento, se consideró que la contratación de manera centralizada del suministro de energía eléctrica, contribuía a la mejora de la gestión de los servicios así como a la racionalización del gasto público por lo que se tramitó el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica para diversos edificios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para los años 2015 y 2016 (KM/2015/014), formalizándose el oportuno documento contractual con la empresa Naturgas energía comercializadora, S.A. en fecha 11 de diciembre de 2014.

El artículo 19 del Decreto 136/1996, anteriormente mencionado, permite la extensión de las competencias de la Dirección de Recursos Generales a otros edificios distintos de los de gestión centralizada. Esta extensión se instrumentaliza por medio de convenio, previsiones específicas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o de las formulas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fórmula apropiada para llevar a cabo de manera centralizada la contratación del suministro de energía eléctrica en el ámbito antes señalado, es la prevista para las delegaciones de competencias en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas».

Es por ello que, en virtud de las competencias que en materia de contratación atribuye el artículo 3.2.f) del Decreto 172/2013, al Consejero de Hacienda y Finanzas, y atendiendo a que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 82/2012, de 22 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, corresponde al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ejercer, a través de su titular, las facultades que atribuye al

órgano de contratación de los Departamentos el Régimen Orgánico vigente en la Administración General, sin perjuicio, de un lado, de las que por razón de la cuantía correspondan al Consejo de Gobierno y, de otro, de las facultades que en materia de contratación corresponden a las personas titulares de las Delegaciones de Euskadi en el exterior,

RESUELVO:

I.– Delegar en el Consejero de Hacienda y Finanzas la competencia para la tramitación del oportuno modificado del contrato de suministro de energía eléctrica formalizado con Naturgas energía comercializadora, S.A., a fin de incluir en el suministro de energía eléctrica las oficinas de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo relacionadas en el anexo I desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en el RDL 3/2011 de 14 de septiembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación previstas con carácter general en el Libro IV Título I, Capítulo I y con carácter particular para los contratos de suministro en el Libro IV Título II, Capítulo IV.

– Formalización del contrato (Libro III, Título I Capítulo I).

II.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

III.– La presente delegación entrará en vigor a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2015.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.

ANEXO

CUPS	Dirección-Sumin	Tarifa BOE peaje	Tensión
ES0021000000028968LP	Calle Izoria portal 2, bajo-8. Llodio, 01400, Álava	2.0 A	1X220
ES0021000018760532MG	Calle Luis de Castresana 9, bajo-99. Barakaldo, 48902, Bizkaia	2.1 A	3X400/230
ES0021000010008548LA	Plaza Euskadi portal 9, bajo. Zalla, 48860, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000003160707KK	Gipuzkoa plaza portal 2, Beasain, 20200, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000003287756WH	Nafarroa etorbidea portal 12, bajo-2. Mondragón, 20500, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000003180222LD	Bittor Sarasketa kalea portal 9, bajo-2. Eibar, 20600, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000003236811HH	Bartolome de Urdinso kalea portal 2, bajo-2. Irun, 20301, Gipuzkoa	3.0 A	3X230
ES0021000003491430AG	Araba kalea portal 13, bajo-2. Zarautz, 20800, Gipuzkoa	3.0 A	3X380/220
ES0021000000120945QP	Calle Pintor Clemente Arraiz 7 bis, bajo-1. Vitoria-Gasteiz, 01008, Álava	3.0 A	3X380/220
ES0021000003519847LQ	Donostia etorbidea portal 5, bajo-1. Lasarte-Oria, 20160, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000009827311MY	Calle Karmelo Etxegarai portal 10, bajo-12. Gernika Lumo, 48300, bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000013898174ZF	Pablo Mutiozabal kalea portal 6, bajo-5. Lasarte-Oria, 20160, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000011818833KG	Zarautz kalea portal 58, bajo-1. San Sebastian, 20018, Gipuzkoa	3.0 A	3X380/220
ES0021000009942782BV	Avenida Cristobal Murrieta portal 22, bajo-6. Santurtzi, 48980, Bizkaia	3.0 A	3X380/220
ES0021000013837746DT	Plaza Armurulanda portal 4, bajo. Amurrio, 01470, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000010039310EZ	Calle Zubiaurre portal 12, bajo-2. Iurreta, 48215, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000003456960EB	Larramendi kalea portal 3-b, bajo-1. Tolosa, 20400, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000003358594TQ	Bergara kalea portal 5, bajo-3. Donostia-San Sebastian, 20005, Gipuzkoa	3.0 A	3X380/220
ES0021000011378725ER	Plaza Saralegi 4, bajo-1. Bilbao, 48003, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000003405834FZ	Marino Tabuyo kalea portal 12, bajo-2. Donostia-San Sebastian, 20013, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000000153385TH	Calle Jose Domingo Olarte portal 21, bajo-4. Vitoria-Gasteiz, 01010, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000000149153TH	Paseo la Zumaquera portal 17, bajo-3. Vitoria-Gasteiz, 01006, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000009876751SL	Calle Elorduigoitia portal 5, bajo-2. Mungia, 48100, Bizkaia	3.0 A	3X230
ES0021000010915855EY	Calle Urbi portal 5, bajo-3. Basauri, 48970, Bizkaia	3.0 A	3X380/220
ES0021000003234748KW	Antzaran plaza portal 16, bajo-1. Irun, 20301, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000011378726EW	Plaza Saralegi 4, bajo-2. Bilbao, 48003, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000000058204WB	Calle Pasaje las Antillas portal 14, 1.º-izq. Vitoria-Gasteiz, 01012, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000018459159NT	Avenida Julian Gaiarre 8-b, bajo-b. Bilbao, 48004, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000009538568DM	Calle Catalunya portal 3, bajo-6. Bilbao, 48015, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000009472003JW	Calle Uribarri portal 14, bajo-2. Basauri, 48970, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000000028969LD	Calle Izoria portal 2, bajo-9. Llodio, 01400, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000009643451SP	Calle Padre Larramendi portal 1, bajo-1. Bilbao, 48012, Bizkaia	3.0 A	3X380/220
ES0021000003519848LV	Donostia etorbidea portal 5, bajo-2. Lasarte-Oria, 20160, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000013562257ZM	San Ignazio kalea 40-a, bajo-lc. Ondarroa, 48700, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000016534815HC	Nafarroa enparantza 3, bajo. Zumarraga, 20700, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230

CUPS	Dirección-Sumin	Tarifa BOE peaje	Tensión
ES0021000010710168AP	Calle Padre Larramendi portal 1, entrepl. Bilbao, 48012, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000003332260MV	Maurice Ravel kalea portal 16, bajo-2. Errenteria, 20100, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000013735421EW	Calle Txapela portal 2, bajo-6. Erandio, 48950, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000009449165DA	Calle Munoa portal 19, bajo-2. Barakaldo, 48903, Bizkaia	3.0 A	3X380/220
ES0021000009643452SD	Calle Padre Larramendi portal 1, bajo-2. Bilbao, 48012, Bizkaia	3.0 A	3X380/220
ES0021000012398869DA	Gabriel Kurutzelaegi kalea portal 8, bajo-ptt. Elgoibar, 20870, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000009596133MR	Calle Juan de Gardeazabal portal 3, esc. A - bajo-8. Bilbao, 48004, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000003157890ZX	Urola kalea portal 6, bajo-5. Azpeitia, 20730, Gipuzkoa	3.0 A	3X400/230
ES0021000018714213SF	Calle Miguel de Unamuno 37, bajo-99. Portugalete, 48920, bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000009806591RD	Calle Arlamendi portal 4, bajo-3. Las arenas, Getxo, 48930, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000009623590WL	Alameda Mazarredo portal 39, bajo-5. Bilbao, 48009, Bizkaia	3.0 A	3X400/230
ES0021000012003231BB	Plaza San Juan portal 1, bajo-3. Salvatierra, 01200, Álava	3.0 A	3X400/230
ES0021000000101381QV	Calle Jose Achotegui portal 1, bajo-1. Vitoria-Gasteiz, 01008, Álava	3.1 A	13.000
ES0021000009983107VT	Calle Via Galindo portal 14 (Instituto Nacional Empleo), bajo-unic. Sestao, 48910, Bizkaia	3.1 A	30.000